



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Viernes, 30 de julio de 1993

Núm. 172

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Ministerio de Obras Públicas y Transportes Delegación del Gobierno en Telefónica de España, S.A.

#### RESOLUCION

Con fecha de hoy, esta Delegación del Gobierno ha dictado resolución en el expediente de expropiación forzosa telefónica, cuyo resumen es el siguiente:

Examinado el expediente de expropiación forzosa telefónica en la finca, sita en el paraje de los Prados, c/. El Puente, 65 - bis, de Nistal de la Vega (León), propiedad de la Junta Vecinal de dicha localidad, amparado en el proyecto número 8-LE-105, de construcción de un edificio para N.C.A. en Nistal (León), previa la aprobación correspondiente, esta Delegación del Gobierno ha resuelto declarar su utilidad pública, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional segunda 3.a), de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con su artículo 17, declarada ya la urgencia y necesidad de la ocupación, en virtud de la misma disposición adicional segunda 3.b), en relación con el artículo 52, 1.ª de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se somete a información pública, señalando que una fotocopia del expediente administrativo se encuentra en las oficinas de la Junta Vecinal de dicha localidad del Ayuntamiento, a fin de que en el plazo de quince días el propietario, así como cualquier otra persona que pueda tener interés directo o indirecto en este expediente, pueda formular cuantas alegaciones estime oportunas.

Madrid, 1 de julio de 1993.-El Delegado del Gobierno, Javier Nadal Ariño.

7010 Núm. 7134.-2.886 ptas.

público para el arrendamiento de un local en León destinado a instalación de una Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Se convoca concurso público para el arrendamiento de un local en León con destino a la instalación de una unidad de recaudación ejecutiva.

Emplazamiento. El local estará situado en el núcleo urbano de León, valorándose especialmente su proximidad al centro de León y su ubicación en calle o plaza de primer orden así como sus posibilidades de comunicación con transportes públicos.

Características. La superficie estará en torno a los 250 metros cuadrados situados por encima de la rasante. Tendrá acceso directo e independiente del resto del inmueble en que se ubique por vía totalmente urbanizada. En cuanto a instalaciones y otras condiciones del local, éstas vienen especificadas en el Pliego de condiciones particulares, administrativas y técnicas, que rigen el presente concurso.

Renta. La renta máxima a satisfacer será de 517.500 ptas./mes, I.V.A. incluido, no superando, en ningún caso, las 2.070 ptas./metro cuadrado de repercusión, I.V.A. incluido.

Plazo de presentación de ofertas. Las solicitudes para tomar parte en el concurso público, junto con la documentación exigida, deberán presentarse, en horas hábiles, en el Registro General de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, Avda. de la Facultad, número 1, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y hasta las trece horas.

Pliego de condiciones. Los pliegos de condiciones generales y particulares podrán ser retirados en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, Avda. de la Facultad, n.º 1 en la séptima planta, sección de servicios generales y patrimonio.

León, 22 de julio de 1993.-El Director Provincial, Heriberto Fernández Fernández.

7076 Núm. 7135.-4.329 ptas.

### Tesorería General de la Seguridad Social

#### DIRECCION PROVINCIAL

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León por la que se convoca concurso



## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Instituto Nacional de Empleo

Don José Ríos de Antón, Director Provincial del INEM en León

Hago saber: Que ante la imposibilidad de notificar según el trámite usual, previsto en el artículo 80 L.P.A. de 17 de julio de 1958, (B.O.E. 18-07-58) y utilizando el procedimiento previsto en el número tres del citado art. 80, se comunica por esta sección de empleo del INEM, que mediante resolución de esta Dirección Provincial competente para exigir la devolución de los beneficios concedidos al amparo de medidas de fomento del empleo, conforme a la orden de 16 de noviembre de 1992 (B.O.E. 18-11-92), se le exige a la empresa EDSAL, S.A.L., con domicilio en c/ Lope de Vega, 9 (León), la devolución de la subvención de 400.000 ptas., concedida en su día por la contratación de un trabajador mayor de cuarenta y cinco años, incrementada en 80.000 ptas., en concepto de intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención, debiendo ingresar la citada cantidad en la cuenta de organismos número 20000090-9 a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en León, en el plazo de 30 días, enviando justificante de la mencionada operación a esta Dirección Provincial.

Se advierte así mismo, al interesado que contra la presente resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de 15 días hábiles.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa EDSAL, S.A.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a 20 de julio de 1993.

\* \* \*

Don José Ríos de Antón, Director Provincial del INEM en León

Hago saber: Que ante la imposibilidad de notificar según el trámite usual, previsto en el artículo 80 L.P.A. de 17 de julio de 1958, (B.O.E. 18-07-58) y utilizando el procedimiento previsto en el número tres del citado art. 80, se comunica por esta sección de empleo del INEM, que mediante resolución de esta Dirección Provincial competente para exigir la devolución de los beneficios concedidos al amparo de medidas de fomento del empleo, conforme a la orden de 16 de noviembre de 1992 (B.O.E. 18-11-92), se le exige a la empresa Casiano Vega Fernández, con domicilio en c/ Gil y Carrasco, 2 de León, la devolución de la subvención de 400.000 ptas., concedida en su día por la contratación de un trabajador mayor de cuarenta y cinco años, incrementada en 33.334 ptas., en concepto de intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención, debiendo ingresar la citada cantidad en la cuenta de organismos número 200000-90-9 a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en León, en el plazo de 30 días, enviando justificante de la mencionada operación a esta Dirección Provincial.

Se advierte así mismo, al interesado que contra la presente resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de 15 días hábiles.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Casiano Vega Fernández, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a 20 de julio de 1993.—José Ríos de Antón.

7150

Núm. 7136.—6.212 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

PONENCIA TÉCNICA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

ANUNCIO

Presentados los estudios de Impacto Ambiental abajo detallados, se someten al trámite de información pública de conformi-

dad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1131/88 de 30 de septiembre, en relación con el artículo 6.2 del Decreto 269/89 de 15 de noviembre, de la Junta de Castilla y León.

1.—I.A. 9/93 Explotación y Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental debido al aprovechamiento de las pizarras ornamentales en la C.E. María del Pilar, 2.ª fracción B, en el término municipal de Cunas, Ayuntamiento de Truchas, promovido por Amesa.

2.—I.A. 10/93 Explotación y Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, debido al aprovechamiento de las pizarras ornamentales en la C.E. María del Pilar 1.ª fracción A en el término municipal de Cunas, Ayuntamiento de Truchas, promovido por don Olegario Pérez Manga.

3.—I.A. 11/93 Proyecto de Explotación y Plan de Restauración de mina de carbón a cielo abierto en los parajes de Valluengo, Redondiella y Valdesalguedo, de los términos municipales de Lillo del Bierzo y Otero de Naraguantes, Ayuntamiento de Fabero del Bierzo, promovido por Antracitas de Fabero, S.A.

Lo que se hace público en este **Boletín Oficial** abriéndose el trámite de información pública por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca la última publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, pudiéndose examinar el expediente y formular alegaciones y observaciones a la Ponencia Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Avda. de Roma, número tres de León.

León, a 6 de julio de 1993.—El Secretario de la Ponencia, Miguel Gámez Perriñez.—V.º: B.º: El Presidente de la Ponencia, José Luis Blanco González.

6963

Núm. 7137.—4.218 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL

#### Servicio Territorial de Economía

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 50/93/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola I, S.A. —Delegación Provincial de León—, con domicilio en León, c/ Legión VII, n.º 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Andrés del Rabanedo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2/20 kV. de 400 m. de longitud que partiendo de un celda del C.T. actual denominado "Orozco" cruzando la calle Orozco hasta su terminación en la urbanización "La Chopera" en un centro de transformación en caseta de 2x630 Kva.

e) Presupuesto: 12.517.972 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta



días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 12 de julio de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

7151

Núm. 7138.—3.885. ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

#### Sección de Explotación e Inspección de Transportes

#### NOTIFICACION DE DENUNCIA—CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Canteras, Ind. del Bierzo, S.A. cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE30080—I-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Agente Inspección Transportes.

Lugar: N-VI. Km.: 415. Fecha: 24 de mayo de 1993. Hora: 11,00. Denunciado: Canteras, Ind. del Bierzo, S.A.

Hechos denunciados: Cargar un exceso de 5.990 Kg. (15%) de mercancía en el vehículo M-9001-KT/C-01545-R cuyo titular es Contratas Industrias y Materiales, con un P.M.A. de 38.000 Kg., siendo el peso controlado en albarán 35719 de 43.990.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 197 c) ROTT 140 c) LOTT.

Clasificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 235.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Cantera Peña el Rego de Carucedo) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Canteras, Ind. del Bierzo, S.A. el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 13 de julio de 1993.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6913

Núm. 7139.—4.218 ptas.

\*\*\*

#### NOTIFICACION DE DENUNCIA—CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Arsenio García Santalla cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE30023—O—93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-VI. Km.: 329,8. Fecha: 18 de mayo de 1993. Hora: 17,45. Denunciado: Arsenio García Santalla. Vehículo matrícula: LE-1347—O

Hechos denunciados: Realizar transporte público de mercancías de Ponferrada a Irún, con un peso total de 41.000 Kg., siendo el P.M.A. de 38.000 Kg. Exceso de 3.000 Kg. (7%). Pesado en báscula oficial.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 198 j) ROTT 141 i) LOTT.

Clasificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 60.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Avda. Valdés, 24, de Ponferrada) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Arsenio García Santalla el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 13 de julio de 1993.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6914

Núm. 7140.—4.440 ptas.

\*\*\*

#### NOTIFICACION DE DENUNCIA—CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Demetrio Ramón Tomás cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE29991—O—93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-120 Km.: 349. Fecha: 13 de mayo de 1993. Hora: 09,30. Denunciado: Demetrio Ramón Tomás. Vehículo matrícula: LE-4122—B

Hechos denunciados: Realizar transporte público de mercancías con un peso total de 39.200 Kg. siendo el P.M.A. de 38.000 Kg. Exceso de 1.200 Kg. (3%). Comprobado en albarán.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 199 e) ROTT 142 e) LOTT.

Clasificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 20.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Corredera Baja, 32, de Astorga) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Demetrio Ramón Tomás el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 13 de julio de 1993.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6915

Núm. 7141.—4.329 ptas.

\*\*\*

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 28764—I-93

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 28764—I-93 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación e Inspección contra Agrupación Minera del Bierzo, en virtud de denuncia formulada por Agente Inspección Transportes mediante informe de inspección, a las 09,35

horas del día 20 de enero de 1993, en N-630, Km. 135,5 por los siguientes motivos.

Cargar un exceso de 1.500 Kg. (3%) de mercancía en el vehículo matrícula LE-8376-M cuyo titular es Dair, S.A., con un P.M.A. de 38.000 Kgs. siendo el peso controlado en báscula de El Rabizo de 39.500 Kg.

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 199 e) ROTT; 142 e) LOTT, de los que es autora Agrupación Minera del Bierzo y constituyen falta leve, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 20.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Agrupación Minera del Bierzo, como autora de los mismos la sanción de multa de 20.000 ptas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 24 de mayo de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6916 Núm. 7142.-6.882 ptas.

\*\*\*

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 28736-O-93

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 28736-O-93 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación e Inspección contra Castro y Méndez, S.A., titular del vehículo matrícula LE-7197-H, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 74721, a las 10,30 horas del día 16 de enero de 1993, en LE-753, Km. 3 por los siguientes motivos.

Realizar transporte público de mercancías de Caboalles de Arriba a escombrera, careciendo de tarjeta de transporte y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 197 a) ROTT; 140 a) LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, de los que es autora Castro y Méndez, S.A. y constituyen falta muy grave, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 250.000 pesetas y precintado del vehículo por tres meses.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Castro y Méndez, S.A., como autora de los mismos la sanción de multa de 250.000 ptas y precintado del vehículo por tres meses.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 24 de mayo de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6917 Núm. 7143.-6.660 ptas.

## Ministerio de Obras Públicas y Transportes Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y del Medio Ambiente

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de Ayuntamiento de Villamejil (León), C.I.F. P-2421800-J, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,42 litros/seg. en el término municipal de Villamejil (León), con destino a abastecimiento en Sueros de Cepeda.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio, esta Confederación Hidrográfica del



Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

**Características**

Acuífero: U. H. 06

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 350 m. de profundidad y 550 mm. de Ø de perforación, entubado en Ø 250 mm.

Nombre del titular, D.N.I. o C.I.F. y domicilio: Ayuntamiento de Villamejil, C.I.F. P-2421800-J y domicilio en 24711-Villamejil (León).

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Paraje Sangüal en Sueros de Cepeda, T.M. Villamejil (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 5,81.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,42.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: Electrobomba sumergible de 12,50 C.V. con sondas de protección.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 76.307.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión Administrativa.

**Condiciones**

*Primera.*—Se concede al Ayuntamiento de Villamejil (León), C.I.F. P-2421800-J, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 2,42 l/seg., en término municipal de Villamejil (León), con destino a abastecimiento en Sueros de Cepeda (León), y un volumen máximo anual de 76.307 m.<sup>3</sup>.

La condición que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

*Segunda.*—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

*Tercera.*—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, número 271 26-11-92 y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

*Cuarta.*—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

*Quinta.*—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

*Sexta.*—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

*Séptima.*—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

*Octava.*—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para uso comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

*Novena.*—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *B.O. del E.* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

*Décima.*—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicen relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

*Undécima.*—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, al corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

*Duodécima.*—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca, o en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

*Décimotercera.*—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20-2 de la Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.—Lo que traslado a su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuan de la Fuente.

6910

Núm. 7144.—15.096 ptas.

\*\*\*

**ASUNTO: RESOLUCION**

Examinado el expediente incoado a instancia de Ayuntamiento de Villamejil (León), C.I.F. P-2421800-J, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,39 litros/seg. en el término municipal de Villamejil (León), con destino a abastecimiento en Fontoria.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero

encargado del Servicio, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

**Características**

Acuífero: U. H. 06

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo ordinario de captación con caseta de bombas de 7 m. de profundidad y 2,50 m. de Ø revestido con anillos prefabricados de hormigón.

Nombre del titular, D.N.I. o C.I.F. y domicilio: Ayuntamiento de Villamejil, C.I.F. P-2421800-J y domicilio en 24711-Villamejil (León).

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Extremo Este del casco urbano en Fontoria de Cepeda, T.M. Villamejil (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 0,93.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,39.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: Dos grupos de electrobomba centrífugas horizontales de 4,5 C.V. estando siempre uno de ellos en reserva.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 12.175.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión Administrativa.

**Condiciones**

*Primera.*—Se concede al Ayuntamiento de Villamejil (León), C.I.F. P-2421800-J, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 0,39 l/seg., en término municipal de Villamejil (León), con destino a mejora de abastecimiento en Fontoria de Cepeda (León), y un volumen máximo anual de 12.175 m.<sup>3</sup>.

La condición que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

*Segunda.*—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

*Tercera.*—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, número 271 26-11-92 y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

*Cuarta.*—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

*Quinta.*—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

*Sexta.*—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

*Séptima.*—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

*Octava.*—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para uso comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

*Novena.*—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *B.O. del E.* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

*Décima.*—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicen relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

*Undécima.*—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, al corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

*Duodécima.*—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca, o en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

*Décimotercera.*—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20-2 de la Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.—Lo que traslado a su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuan de la Fuente.

6911

Núm. 7145.-15.651 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 12 de julio de 1993, se acuerda la anulación del Tribunal calificador de las pruebas de la oposición libre, convocada para proveer en propiedad una plaza



de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, publicado en el B.O.P. número 77 de fecha 3 de abril del año en curso.

Asimismo, se designa nuevo Tribunal calificador que se detalla a continuación:

**Presidente.**—Don Celso López Gavela, Alcalde-Presidente de la Corporación y como suplente del mismo, la primera Teniente de Alcalde y Concejal Delegada del Area de Personal, doña Yolanda Alvarez Juan.

**Secretario.**—Don Salvador Enríquez Villaverde, Secretario General de la Corporación y como Suplente, doña María Dolores Díez Garín, Técnico de Administración General.

**Vocales.**—Don Ismael Castro Patán y don Angel Mancebo Gines, como titular y suplente respectivamente, en representación del Profesorado Oficial.

—Don Fernando Parra Parra y don José M. Gómez Carra, como titular y suplente respectivamente en representación de la Junta de Castilla y León.

—Don Manuel Barrio Alvarez, Asesor Jurídico de la Corporación y don Jesús Vicente Ortega Treceño, Técnico de Administración General, como titular y suplente respectivamente en representación del Area Técnica municipal.

—Don Pablo Uriarte Rodríguez, Arquitecto municipal y doña Reyes de Caso Fernández, Técnico de Administración General, como titular y suplente respectivamente en representación de la Junta de Personal del Ayuntamiento.

Por parte de la Corporación y en representación del equipo de Gobierno, don Pedro Nieto Bello y representando a la oposición don Carlos López Riesco, del Partido Popular. Ambos actuarán con voz pero sin voto.

De conformidad con lo establecido en la resolución de 8 de febrero de 1993 de la Secretaría del Estado para la Administración Pública, todos aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciarán por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra N, continuándose por riguroso orden alfabético.

El primer ejercicio de la referida oposición libre, se celebrará el día 20 de septiembre de 1993, a las 10,00 horas en el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada. Los aspirantes deberán acudir provistos del D.N.I.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal Calificador, escrito de recusación en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, a 13 de julio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

6931 Núm. 7146.—5.883 ptas.

\*\*\*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 8 de julio del año en curso y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, ha sido aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de selección, convocadas por este Ayuntamiento para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna de una plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios en los términos siguientes:

**Admitidos:**

Nombre y apellidos	D.N.I.
Neira Rodríguez, Juan Miguel	10.048.388
Pérez Rodríguez, Alfredo Manuel	10.049.882

**Excluidos:**

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, en especial de los interesados, concediéndose un plazo de 15 días para la presentación de reclamaciones contra la misma a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P.

Ponferrada, a 12 de julio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

6877 Núm. 7147.—2.553 ptas.

#### CUBILLAS DE LOS OTEROS

Se encuentran expuestos al público a efectos de información pública por plazo de 15 días los siguientes expedientes y documentos.

—Proyecto de obras de pavimentación de calles en Cubillas y Gigosos de los Oteros incluído en Planes Provinciales de 1993 por valor de ejecución de 8.000.000 ptas. redactado por el Ingeniero de Caminos, don Benjamín Fernández Aller.

—Expediente de solicitud de aval bancario a la entidad Caja España por valor de 4.040.000 ptas. en las condiciones generales establecidas por esa entidad para este tipo de operaciones y que tiene por finalidad garantizar ante la Diputación Provincial la aportación de este Ayuntamiento a la obra incluída en Planes Provinciales para 1993.

—Proyecto de obras de pavimentación de calles en Gigosos de los Oteros y saneamiento en Cubillas por valor de 10.000.000 ptas. a incluir en los Planes Provinciales para 1994 y redactado por el Ingeniero don Benjamín Fernández Aller.—El Alcalde (ilegible).

6879 Núm. 7148.—560 ptas.

#### GORDALIZA DEL PINO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 12 de julio de 1993, acordó la aprobación del proyecto técnico de las obras de construcción de aceras, capa de rodadura y varios, pertenecientes al Plan Provincial de obras y servicios de 1993, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Angel Mancebo Güiles y con un presupuesto de ejecución por contrata cifrado en 8.000.000 de pesetas.

Expresado documento se somete a información pública, por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 12 de julio de 1993, con el voto favorable de la mayoría legal exigible, acordó la formalización de aval bancario con la entidad Caja España, sucursal de Sahagún, por un importe de 4.240.000 ptas., destinado a garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León, la aportación a las obras construcción de aceras, capa de rodadura y varios, incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1993.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 431 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, el expediente de su razón se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y deducirse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Gordaliza del Pino, a 13 de julio de 1993.—El Alcalde en funciones (ilegible).

6880 Núm. 7149.—784 ptas.

#### BOÑAR

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de julio de 1993, se acordó la aprobación del proyecto de la obra sustitución red de abastecimiento en Boñar, 2.ª fase, incluída con el número 29 en el Plan Provincial de obras y servicios para 1993.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a efectos de alegaciones y reclamaciones por parte de los interesados.

Boñar, 14 de julio de 1993.—La Alcaldesa, Celia Reguero.  
6881 Núm. 7150.—280 ptas.

#### SOTO Y AMIO

Por don David Luengo Marcos, en nombre y representación de Luma, C.B., se ha solicitado licencia municipal para la apertura de almacén de bebidas al por mayor, en la carretera León-Villablino, Km. 1,700.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, el expediente que a tal efecto se tramita queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., durante cuyo plazo puede examinarse el mismo y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Soto y Amío, a 14 de julio de 1993.—El Alcalde, César González García.

6882 Núm. 7151.—1.665 ptas.

#### VALDERAS

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 1 de julio de 1993 y con el quórum establecido en el artículo 47.3 g de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó la concertación de un aval bancario por la cantidad de 6.890.000 ptas. a fin de garantizar la aportación municipal a la obra de red de distribución de agua en Valderas, 1.ª fase, incluida dentro del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales de 1993.

El expediente se encuentra de manifiesto al público en las oficinas municipales por espacio de 15 días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones. Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderas, a 14 de julio de 1993.—El Alcalde (ilegible).  
6883 Núm. 7152.—420 ptas.

\*\*\*

Por don Vicente Losada Estébanez, mayor de edad, en su condición de Presidente de la Asociación de Pensionistas Valderenses, y en representación de la misma, se ha solicitado licencia municipal de apertura para el bar que regenta esta Asociación provista del NIF número G-24218711, sito en la calle Calvo Sotelo, s/n de la localidad de Valderas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Valderas, a 14 de julio de 1993.—El Alcalde (ilegible).  
6887 Núm. 7153.—1.776 ptas.

#### CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

Aprobado por la Corporación en pleno el proyecto técnico referente a la obra pavimentación de calles en Castrotierra, 3.ª fase, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Ismael Castro Patán, se expone al público por plazo de 15 días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Castrotierra de Valmadrigal, a 14 de julio de 1993.—El Alcalde, A. García.

6884 Núm. 7154.—252 ptas.

#### LA BAÑEZA

Por don Miguel Angel Ramos Díez, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de terraza de verano, con emplazamiento en la C/ Astorga, 38.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30/11/1961, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

La Bañeza, a 13 de julio de 1993.—El Alcalde (ilegible).  
6885 Núm. 7155.—1.443 ptas.

#### SANTA MARIA DE ORDAS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 1993, adoptó el acuerdo de imponer y ordenar las contribuciones especiales, por razón de la ejecución de las obras de alumbrado público en Sorrios y Riocastrillo de Ordás, siendo algunos de los criterios a seguir los siguientes:

1.º—La aportación municipal a dichas obras, asciende a la cantidad de 793.055 ptas.

2.º—Fijar el importe de las contribuciones especiales en el 65% del coste que soporta el municipio, ya señalado en el punto anterior.

3.º—Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiarios por las obras.

El expediente, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 30 días hábiles, a efectos de que sean presentadas durante el citado periodo las alegaciones y reclamaciones pertinentes. Durante este periodo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Santa María de Ordás, a 15 de julio de 1993.—El Alcalde, Severino González Pérez.

6886 Núm. 7156.—644 ptas.

#### VILLATURIEL

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de pistas polideportivas en el municipio de Villaturiel (Marialba de la Ribera, Villarroaño y Villaturiel), redactado por don Pedro Cosmen Martínez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, se expone al público durante quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Villaturiel, a 15 de julio de 1993.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

6889 Núm. 7157.—252 ptas.

#### CACABELOS

Por don Silvino Quindós González, en representación de lavado y engrase Las Angustias, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Lavado y Engrase, en la calle La Lavandera, número 1, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Cacabelos, a 14 de julio de 1993.—El Alcalde (ilegible).  
6890 Núm. 7158.—1.554 ptas.



## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 933 de 1993 por el Letrado don Máximo Luis Barrientos Fernández en nombre y representación de don José Manuel García González contra resoluciones de la Dirección General de Empleo de 18 de marzo y 27 de enero de 1993 (Expte. 2487/92) desestimatorias, respectivamente, de los recursos de reposición y alzada interpuestos contra resolución de la Dirección Provincial del I.N.E.M. en León, de 15 de mayo de 1992, por la que se desestima el pago único de la prestación por desempleo.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 28 de mayo de mil novecientos noventa y tres.-Ezequías Rivera Temprano.

5832 Núm. 7159.-2.997 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1158 de 1993, a instancia de Construcciones Jome, S.L., representada por el Procurador señor Velasco Nieto, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de León de 2 de marzo de 1993 por el que se aprobó definitivamente el plan especial de ordenación, mejora y protección de la ciudad antigua de León, así como sus ordenanzas y normas de protección.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de junio de 1993.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

6257 Núm. 7160.-2.442 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1119 de 1993, por la Procuradora doña María del Carmen Martínez Bragado, en nombre y representación de José Antonio Villar Fernández, contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto en escrito de 19 de junio de 1992, ante el Ayuntamiento de Alja del Infantado, contra acuerdo del Pleno de referi-

do Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 8 de mayo de 1992, por el que se concede licencia para tapar con tierra la bodega sita en c/ La Amargura, y se deniega el deslinde y vallado de la misma.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 26 de junio de 1993.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

6258 Núm. 7161.-2.886 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1153 de 1993, por el Procurador don Abelardo Martín Ruiz, en nombre y representación de la Organización Nacional de Ciegos Españoles, contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de León, recibos números 19 a 46, ambos inclusive, de fecha 24 de marzo de 1993, por precios públicos por ocupación de la vía pública mediante quioscos, correspondientes al 2.º trimestre de 1993.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de julio de 1993.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

6425 Núm. 7162.-2.553 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1101 de 1993, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación de Gumersindo Voces López, Remedios García García y Amancio García García, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 2 de abril de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del mismo jurado de 29 de octubre de 1992, por el que se fijó el justiprecio de la finca, n.º 546, polígono 7 del término de Puente de Domingo Flórez, expropiada como consecuencia de la concesión minera Los Campos, n.º 14.284, siendo beneficiaria la empresa Pizarras Los Campos, S.L.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 26 de junio de 1993.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

6441 Núm. 7163.-2.997 ptas.



Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1161 de 1993, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de Antonio-Luis Vichez Pardo, contra resolución del Consejo General del Colegio Oficiales de Farmacéuticos de uno de abril de 1993 (Rfa. B3856/93), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de León de 16 de julio de 1992, por el que se le deniega autorización para apertura de una oficina de farmacia en el Polígono de Eras de Renueva del Plan Parcial de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de julio de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

6455 Núm. 7164.—2.775 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1170 de 1993, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., contra resolución de 19 de abril de 1993, de la Dirección General de Trabajo. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social desestimatoria de recurso de alzada interpuesto por dicha demandante contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León en expediente 20429/92, acta de infracción 531/92, siendo la resolución recurrida de 25 de junio de 1992, sanción de 150.000 ptas. infracción del artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores por modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de julio de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

6456 Núm. 7165.—2.997 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO SEIS DE LEON

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de menor cuantía, número 230/93-R que se tramita en el mismo, a instancia de don Juan Antonio Molino Rodríguez, representado por la Procuradora doña Carmen de la Fuente González, contra doña Rosa Alonso García, doña Rosa Echaniz y herederos de don Antonio Alonso Muñiz, sobre filiación no matrimonial e impugnación de

la institución de herederos se emplaza mediante la presente a los desconocidos herederos de Antonio Alonso Muñiz, para que en el plazo de diez días comparezcan en los autos personándose en forma con Abogado y Procurador, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a once de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial (ilegible).

\*\*\*

Propuesta de providencia del Secretario señor Pérez Modino, León, a once de junio de mil novecientos noventa y tres.

Presentado el anterior escrito por la Procuradora señora de la Fuente González únase a los autos de su razón. Sustánciese la demanda por los trámites del artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y entiéndase dirigida la misma contra los demandados que se expresan, empláceseles en la persona designada por el actor don Juan Antonio Prieto Alonso para que en el plazo de veinte días comparezcan en autos personándose en forma con Abogado y Procurador, y conteste a la demanda bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, requiérase al mismo tiempo al indicado señor Prieto Alonso para que acredite la representación de las demandadas doña Isabel Alonso García y doña Rosa Echániz.

En cuanto a los herederos desconocidos del fallecido don Antonio Alonso Muñiz, empláceseles mediante edictos que se publicarán en el **Boletín Oficial** de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que comparezcan en el término de diez días.

Así lo propongo a S.S.<sup>a</sup>.—Doy fe.—Conforme: El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5823 Núm. 7166.—4.551 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Magistrado Juez de este Juzgado en demanda de juicio de cognición número seis que se tramita en el mismo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Víctor del Valle Fernández y doña María del Camino López Cosgaya sobre reclamación de 159.472 ptas. se emplaza mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma previniéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, a cinco de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial (ilegible).

5988 Núm. 7167.—1.776 ptas.

### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 241/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de entidad mercantil Díaz Olivares López, S.A., representado por la Procuradora señora Díez Lago frente a entidad mercantil Edificaciones Leonesas, S.L., sobre reclamación de 1.057.652 ptas. de principal y 350.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado citar de remate al precitado demandado, para que si le conviniera, se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las



determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente, que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago, recayendo sobre los siguientes bienes:

—Finca registral número 4.042-N, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, libro 42, tomo 581, folio 145, finca 4.042-N, que es la finca número 22 del polígono 17 del plano de concentración parcelaria dedicada a regadía, al sitio denominado Rebollico en término de Ambasaguas de Curueño, que linda: Norte, con camino y la número 21 de Amador Aller; al Sur, con la número 23 de Felisa Martínez, al este con la número 24 de Pedro Fernández y Oeste, con acequia, tiene una extensión de 23 áreas y 85 centiáreas, indivisible.

—Importe de la devolución del IVA ejercicio de 1992, a oficiar a la Delegación de Hacienda de León.

—Créditos o certificaciones de obra que tenga pendiente de cobrar a percibir del Promotor de las siguientes obras:

—Urbanización La Moraleja, C/ Camino Alto, parcela 92 y 302 (Madrid).

—Certificaciones de obra que tengan pendiente de cobro de la Diputación de León.

—Saldo acreedores en cuentas corrientes y depósitos de cualquier tipo que tenga en Caja España, Plaza San Marcelo, 7, c/c número 20726/2, Banco Castilla, Banco Santander, BBV, Banco Pastor.

Para que sirva de citación de remate al demandado Entidad Mercantil Edificaciones Leonesas, S.L., se expide y firma el presente.

Dado en León, a catorce de junio de mil novecientos noventa y tres.—E/ María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

6011 Núm. 7167.—5.328 ptas.

\*\*\*

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de León y con el número 249/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra otro y contra don Feliciano Lozano Santamarta y esposa doña Adoración González García, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en León, C/ Cardenal Lorenzana, 1, 8.º, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.355.801 ptas. de principal más otras 1.400.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres.—E/ María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

6041 Núm. 7168.—2.553 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, acctal., Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 180/81, se tramitan autos de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de D. Belarmino García Castañón, contra don Manuel Méndez Gar-

cía, con domicilio en León, sobre reclamación de 41.000 ptas. de principal y la de 250.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 5 de octubre de 1993 a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 28 de octubre de 1993 a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 23 de noviembre de 1993 a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

*Primera.*— En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

*Segunda.*— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-15-0180-81-, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

*Tercera.*— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

*Cuarta.*— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

*Quinta.*— Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

*Sexta.*— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

*Séptima.*— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

*Octava.*— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Novena.*— Los gastos del remate, pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

#### **Bienes objeto de subasta y precio:**

1.—Urbana, finca 48, vivienda tipo 9 de la planta alta cuarta de la casa en construcción en León, a la calle Doña Constanza, sin número y a la zona de servidumbre que la separa de la prolongación de la calle Demetrio Monteserín, números 11, 13 y 15, con acceso por el portal de la calle Doña Constanza y situada a la derecha de los dos que se encuentran a la izquierda subiendo su escalera. Tiene una superficie útil de ochenta y ocho metros setenta y dos centímetros cuadrados. Tomando como frente la calle Doña Constanza, linda: Frente, vuelo a esa calle; Derecha, vuelo a zona de servidumbre y, en una pequeña porción, vivienda tipo 8 de su misma planta y portal; Izquierda, vivienda tipo 10 de su misma planta y portal y rellano de escalera, y fondo, dicha vivienda tipo 8 y rellano de escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, n.º 3, al Tomo 2.399, Libro 99 de la Sección 3.ª del Ayuntamiento de León, Finca n.º 5.539, Folio 139. Valorada en nueve millones ochocientos mil pesetas.

Dado en Ponferrada a dieciséis de junio de 1993.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Angel Bello Pacios.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

6111 Núm. 7169.—10.767 ptas.

\*\*\*

Don Andrés Rodríguez Cuñado, acctal., Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 200/86, se tramitan autos de interdicto recobrar, promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de D. Lorenzo Martínez Alonso, D. Clodomiro Alonso Carro y Doña Rosalía Álvarez López, contra D. Adolfo Álvarez López y Dña. Francisca Alonso Carro, sobre reclamación de 161.531 ptas. de principal y la de 200.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a los demandados, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 5 de octubre de 1993 a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 28 de octubre de 1993 a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 23 de noviembre de 1993 a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

*Primera.*— En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

*Segunda.*— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-43-0200-86-, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero

en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

*Tercera.*— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

*Cuarta.*— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

*Quinta.*— Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

*Sexta.*— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

*Séptima.*— Los títulos de propiedad, suplidors por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

*Octava.*— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Novena.*— Los gastos del remate, pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

#### **Bienes objeto de subasta y precio:**

1.—Urbana, casa de alto y bajo cubierta de pizarra, destinada a vivienda, sita en Tombrio de Arriba, Ayuntamiento de Toreno, ocupa una superficie construida de unos ciento veinte metros cuadrados, con una edificación accesoria destinada a pajar en la parte de atrás de unos setenta metros cuadrados, y linda todo ello: Frente o Sur, con carretera de Toreno a Vega de Espinareda; Este, Antonio Alonso; Norte, o Fondo, herederos de Manuel Pérez Álvarez, y Oeste, Angeles Prieto Martín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al Folio 44, del Libro 47 del Ayuntamiento de Toreno, Tomo 1.492, Finca n.º 5.950. Valorada en siete millones de pesetas.

2.—Urbana, edificación cubierta de uralitas destinada a cuartos sita en Tombrio de Arriba, Ayuntamiento de Toreno, en la c/. de los Calzados, ocupa una superficie construida de unos ciento treinta y seis metros cuadrados, y linda todo ello: Norte, calle de los Calzados; Este, Clodomiro Alonso Carro; Sur, prado de los ejecutados y Oeste, herederos de Josefa Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al Folio 45 del Libro 47 del Ayuntamiento de Toreno, Tomo 1.492, Finca n.º 5.951. Valorada en dos millones doscientas mil pesetas.

3.—Rústica, prado de secano al lugar de Regueiro, en Tombrio de Arriba, Ayuntamiento de Toreno, de unas ocho áreas, que linda: Norte, calle de los Calzados; Este y Oeste, Clodomiro Alonso Carro, y Sur, Amadeo Álvarez Alonso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al Folio n.º 46 del Libro 47 del Ayuntamiento de Toreno, Tomo 1.492, finca n.º 5.952. Valorada en doscientas veinticinco mil pesetas.

4.—Rústica, tierra de labor secano, al lugar denominado de Los Prietos, en Tombrio de Arriba, término municipal de Toreno, de unas diez áreas, que linda: Norte, con Amadeo Álvarez Alonso y Juan Alonso Carro; Este, con la parcela 607 de Antonio Alonso; Sur, de Juan y Eugenio Alonso, y Oeste, de Clodomiro Alonso Carro. Parcelas 602, 603 y 604 del polígono 2. Inscrita en el



Registro de la Propiedad de Ponferrada al Folio 47 del Libro 47 del Ayuntamiento de Toreno, Tomo 1.492, Finca n.º 5.953. Valorada en doscientas cuarenta y seis mil pesetas.

Dado en Ponferrada a quince de junio de 1993.—Conforme el Juez de Primera Instancia, Jesús Angel Bello Pacios.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

6110 Núm. 7170.—12.997 ptas.

\*\*\*

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 374/92, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 164/93.—En Ponferrada, a siete de junio de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 374/92, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante Winterthur, Sociedad Suiza de Seguros representada por el Procurador señor Morán Fernández y de otra y como demandados Transportes Man S.A., don Antonio Vizcaíno Irago, en situación de rebeldía procesal y el Consorcio de Compensación de Seguros, asistido del Letrado señor Oscar Guijo Toral, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de la entidad Winterthur, Sociedad Suiza de Seguros contra don Antonio Vizcaíno Irago, las entidades Transportes Man, S.A. y Mades, Fondo Asegurador, S.A. de Seguros y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a la parte demandada a satisfacer solidariamente a la actora la cantidad de 27.440 ptas. y a la aseguradora demandada además el interés del 20% que aquella cantidad devengue desde la fecha del accidente y todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, la cual es firme y contra la que no cabe recurso alguno, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 17 de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

6048 Núm. 7171.—3.774 ptas.

\*\*\*

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 668/92, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 165/93.—En Ponferrada, a siete de junio de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 668/92, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante don Manuel Arias González, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y asistido del Letrado don Juan J. Fernández Rodilla y de otra y como demandados don Atilano Díez Gascón e Ibérica Compañía Anónima de Seguros, ambos en situación de rebeldía procesal, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de don Manuel Arias González, debo condenar y condeno a don Atilano Díez Gascón y a la entidad Ibérica Cía. Anónima de Seguros a que, solidariamente satisfagan a la parte demandante 149.098 ptas. más los intereses legales desde la interpelación y además a la entidad aseguradora al pago del interés del 20% desde la fecha

del accidente y todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días por ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 17 de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

6049 Núm. 7172.—3.774 ptas.

\*\*\*

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 432/92, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 147/93.—En Ponferrada, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 432/92, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante don Eugenio Lumbrado Ugidos García, representado por la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez, bajo la dirección del Letrado señor Suárez Blanco y de otra y como demandados don Andrés Fernández Martínez, declarado en rebeldía y contra la Cía. de Seguros Hércules Hispano, representada por el Procurador señor Fra Núñez sobre reclamación por daños en tráfico.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña María Jesús Tahoces Rodríguez en nombre y representación de don Eugenio Lumbrado Ugidos García, debo condenar y condeno a don Andrés Fernández Martínez y a la Entidad Aseguradora Hércules Hispano a que solidariamente satisfagan a la parte actora la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil ptas. más los intereses legales, señalando asimismo que esa cantidad en cuanto responsabilidad de la aseguradora devengará un interés del 20% anual desde la fecha del accidente. Se imponen las costas causadas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, la cual no es firme y contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 17 de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

6112 Núm. 7173.—4.218 ptas.

\*\*\*

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 230/93, promovido por doña Milagros Ares Senra sobre reanudación de tracto interrumpido de la siguiente finca: Casa inscrita a favor de don Bernardo, don Joaquín, doña Teresa, doña Florentina y doña María Cándida Rodríguez Fernández, por el título de herencia testada y en cuanto al usufructo legal vitalicio a favor de don Indalecio Méndez Balmora, por igual título. Inscrita al tomo 658 del archivo, libro 42 de Villafranca, folio 151 vuelto, finca 3.930, inscripción cuarta.

Por resolución de la fecha se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales habiéndose acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente edicto, a fin

de que dentro de los diez días siguientes a su publicación o de la citación de los titulares de los predios colindantes, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ponferrada, a 21 de junio de 1993.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

6109 Núm. 7174.—2.331 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas 131/92, sobre lesiones en agresión, por medio de la presente se le notifica a José Antonio García Reguera el fallo de la sentencia dictada en la mencionada causa, el cual dice: Que debo condenar y condeno a Gerardo Fernández Fernández, como autor responsable de una falta de lesiones prevista en el artículo 582 del Código Penal a siete días de arresto menor y a que indemnice a José Alvarez Alvarez, en cuarenta y cinco mil pesetas y al Insalud en once mil trescientas setenta y cuatro pesetas. Igualmente debo condenar y condeno a José Alvarez Alvarez como responsable en concepto de autor de otra falta de lesiones a la pena de siete días de arresto menor y a que indemnice a Gerardo Fernández Fernández, en veintiuna mil pesetas.

Debo absolver y absuelvo a José Fernández Fernández, a Ramón Abella Fernández, a José Antonio García Reguera, a Mercedes Fernández Abella, a Encina Guerra Calvo y a José Abella Guerra a cualquier responsabilidad penal derivada de los hechos enjuiciados en este procedimiento.

Las costas se imponen a José Alvarez Alvarez y a Gerardo Fernández Fernández.

Dado en Ponferrada, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5995 Núm. 7175.—2.775 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 214/93 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada a tres de junio de mil novecientos noventa y tres.

El señor don Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Francisco Javier Paraja de la Riera contra don José Ramón Rivas Castro, don Antonio Magallanes de Carvalho y doña María Jacinta Alvites de Carvalho declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don José Ramón Rivas Castro, don Antonio Magallanes de Carvalho y doña María Jacinta Alvites de Carvalho y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Herrero, S.A., de la cantidad de doscientas ochenta y seis mil doscientas tres pesetas importe del principal que se reclama, los intereses pactados, gastos, y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado,

se les notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado.—Ramón González Prieto.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a quince de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

6050 Núm. 7176.—3.885 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña María Emma Rodríguez-Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres. El señor don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 221/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín, y en nombre del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., C.I.F. A-48/265169 y domicilio en Bilbao, Plaza San Nicolás, número 4, contra don Guillermo Juan Otero y Transportes Belsán, Sociedad Cooperativa, S.L. en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Guillermo Juan Otero y Transportes Belsán, Sociedad Cooperativa, S.L., hasta hacer pago al Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de 4.932.132 ptas., de principal, más 1.000.000 ptas., calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a quince de junio de mil novecientos noventa y tres, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia de León en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—María Emma Rodríguez-Gavela López.

6051 Núm. 7177.—3.330 ptas.

\*\*\*

Doña María Emma Rodríguez-Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. El señor don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 166/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Francisco Javier Paraja de la Riera, y en nombre del Banco Herrero, S.A., entidad de crédito con domicilio social en Oviedo, calle Fruela, número 11, contra don Lorenzo Nogaledo Marqués, mayor de edad, vecino de Noceda del Bierzo (León) en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Lorenzo Nogaledo Marqués hasta hacer pago al Banco Herrero, S.A., de 146.989 ptas., de principal, más 100.000 ptas., para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.



En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a quince de junio de mil novecientos noventa y tres, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia de León en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—María Emma Rodríguez—Gavela López.  
6052 Núm. 7178.—3.330 ptas.

\* \* \*

*Cédula de notificación*

Doña María Emma Rodríguez—Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Ponferrada.

Certifico: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia de Promoleasing, S.A. contra M.T.J. Construcciones, S.A., don Manuel García Pimentel y Antonio Prada Merayo, en reclamación de 2.047.701 ptas. de principal más 700.000 ptas. para intereses, gastos y costas, se ha dictado auto, acordando mejora de embargo contra los siguientes bienes propiedad del demandado M.T.J. Construcciones, S.A.:

- 1.—Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, al libro 446, folio 26, finca registral número 48.864.
- 2.—Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, al libro 446, folio 27, finca registral número 48.866.
- 3.—Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, al libro 446, folio 28, finca registral número 48.868.
- 4.—Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, al libro 446, folio 29, finca registral número 48.870.
- 5.—Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, al libro 446, folio 30, finca registral número 48.872.
- 6.—Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, al libro 446, folio 32, finca registral número 48.876.
- 7.—Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, al libro 446, folio 39, finca registral número 48.890.
- 8.—Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, al libro 446, folio 34, finca registral número 48.880.
- 9.—Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, al libro 446, folio 33, finca registral número 48.878.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, expido y firmo la presente en Ponferrada, a 16 de junio de 1993.—La Secretaria, María Emma Rodríguez Gavela López.

6113 Núm. 7179.—4.551 ptas.

## NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Por tenerlo así acordado en proveido de esta fecha, dictado por la señora Juez de Primera Instancia del número cinco de los de Ponferrada, en los autos de juicio de cognición, tramitados en este Juzgado número 192-93, a instancias del Procurador señor Morán Fernández, en nombre de Distribuciones del Bierzo, S.A. y contra don Fernando Curros Mendoza, en ignorado paradero, por el presente se emplaza a dicho demandado, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran en Secretaría de este Juzgado, a disposición del referido demandado.

Ponferrada, a catorce de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

6054 Núm. 7180.—1.665 ptas.

*Cédula de citación de remate*

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, en los autos de juicio ejecutivo número 149/93, seguidos a instancia de la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Pedro Rodríguez Incógnito con domicilio en Peñarrubia y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.564.939 ptas de principal y 1.850.000 ptas. por intereses pactados y costas, por medio del presente se cita de remate al mencionado demandado para que dentro del término de nueve días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. pueda comparecer en forma en autos, oponiéndose a la ejecución despachada, caso de convenirle, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de remate al mencionado demandado, expido y firmo el presente en Ponferrada, a once de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario (ilegible).

6053 Núm. 7181.—2.109 ptas.

## SAHAGUN

Doña María del Carmen de Pablos Velasco, Secretaria del Juzgado de Instrucción de la villa de Sahagún (León), y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 20/93, seguidos en este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la villa de Sahagún a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres. La señora doña María Victoria Guinaldo López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de Sahagún y su partido judicial, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.—Juicio verbal de faltas número 20/93, seguido por lesiones en agresión, apareciendo como partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción penal pública, el denunciante don Argimiro Callejo Lozano y el denunciado don Luis Borge del Río, cuyas circunstancias personales constan en las diligencias.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a la parte denunciada de la falta de la que venía siendo acusada, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, contra la que puede interponerse el correspondiente recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Argimiro Callejo Lozano, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente, en Sahagún, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María del Carmen de Pablos Velasco.

6115 Núm. 7182.—3.219 ptas.

## Juzgados de lo Social

## NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en ejec. contenciosa número 216/92, dimanante de los autos 125/92 seguidos a instancia de Clarisa Diñeiro Macías contra comunidad de bienes Don Jaime y otros, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Acuerdo: Admitir el recurso de reposición y proseguir la ejecución contra los socios de la comunidad de bienes Don Jaime en las personas de Angeles Alija Lamas y Pablo Prieto Taladriz, tra-

bándose embargo sobre sus bienes en cantidad suficiente. Reclámese de la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento, certificación que acredite si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, interesando al propio tiempo del Fondo de Garantía Salarial para que en término de quince días aporte datos de bienes libres de los ejecutados, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de los mismos. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados Angeles Alija Lamas y Pablo Prieto Taladriz, en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 4 de junio de 1993.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5815 Núm. 7183.—3.108 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 2/92, ejecutoria 73/93, sobre cantidad, a instancia de José Martínez, contra Porras, S.A., con domicilio en Ponferrada, Camino del Francés, 28 y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 7-7-93, si dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Porras, S.A., por la cantidad de 437.898 pesetas de principal y la de 87.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese a la ejecutada a medio de edictos.

Así lo acordó .....

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a siete de julio de 1993.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

6671 Núm. 7184.—2.331 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 715/92, ejecutoria 92/93, sobre indemnización, a instancia de Elvira Fernández, contra la Empresa Trasbi, S.L., con domicilio en Ponferrada, c/ Las Violetas, 7 y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 7-7-93, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Empresa Trasbi, S.L., de Ponferrada, por la cantidad de 1.690.800 pesetas de principal y la de 338.000 ptas. para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese a la ejecutada a medio de edictos.

Así lo acordó .....

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a siete de julio de 1993.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

6673 Núm. 7185.—2.220 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 357-358/92, ejecutoria 72/92, sobre despido, a instancia de Rodrigo Alvarez y otros, contra Pizarras

Xestoso, S.A., con domicilio en Gestoso-Oencia (León), se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Pizarras Xestoso, S.A., por la cantidad de 1.529.571 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese a la ejecutada a medio de edictos.

Así lo acordó .....

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a dos de julio de 1993.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

6510 Núm. 7186.—2.109 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 772-778/91, ejecutoria 151/92, sobre cantidad, a instancia de Ramón García y otros, contra Pretensados Bodelón, S.A., con domicilio en Ponferrada, Avda. Portugal, s/n y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 28-06-93, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Pretensados Bodelón, S.A., por la cantidad de 788.408 pesetas de principal y la de 285.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese a la ejecutada a medio de edictos.

Así lo acordó .....

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 28 de junio de 1993.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

6321 Núm. 7187.—2.331 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 992/91, ejecutoria 102/93, sobre cantidad, a instancia de José Estébanez Rodríguez, contra Samafer, S.A., con domicilio en León, c/ Sancho Ordoñez, 7, 4.º y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 28-06-93, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Samafer, S.A., por la cantidad de 429.887 pesetas de principal y la de 85.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese a la ejecutada a medio de edictos.

Así lo acordó .....

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 28 de junio de 1993.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

6322 Núm. 7188.—2.220 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON - 1993